

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.4 dictamen XXII-HDA-089/2017 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 20-----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 11 y 12 de Octubre, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2209/2017, T-2258/2017, T-2296/2017, T-2337/2017 y T-2446/2017** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/1802/2017, IN-CAB/1803/2017, IN-CAB/1804/2017, IN-CAB/1806/2017 y IN-CAB/1842/2017**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-339/2017, XXII-340/2017, XXII-341/2017, XXII-343/2017 y XXII-362/2017**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 24 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda



aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de Modificaciones Presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017: Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$176,000.00 M.N.**, que requiere la Dirección de Protección civil, con objeto de crear suficiencia presupuestal en las partidas de Refacciones, accesorios y Reparación de equipo de transporte, necesarias para el mantenimiento de nueve unidades vehiculares asignadas a la Dirección; Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$126,000.00 M.N.**, que requiere la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, con la finalidad de reorientar el recurso hacia las partidas de Arrendamiento de edificios y locales, Servicios de impresión y Otros arrendamientos, necesarias para el pago de renta del local que ocupa la Coordinación de desarrollo comunitario, cubrir el costo de la impresión y elaboración de materiales informativos oficiales, así como para el pago del alquiler de lonas, carpas e instrumentos de sonido utilizados en eventos oficiales; Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$333,333.33 M.N.**, que requiere la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio de colaboración para el fortalecimiento del programa de desarrollo cultural Municipal del Estado de Baja California en conjunto con el Instituto Cultural de Baja California; Ampliación y



Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$770,000.00 M.N.**, que requiere la Delegación Municipal San Antonio de los Buenos, con objeto de reorientar el recurso hacia las partidas necesarias para cubrir las actividades diarias y programadas para el presente ejercicio fiscal; Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de **\$551,800.00 M.N.** que requiere la Dirección de Protección al Ambiente, con objeto de reconocer el recurso recibido por la Comisión Nacional Forestal, de acuerdo al Convenio de Concertación para el otorgamiento de apoyo para brigadas de sanidad forestal del programa nacional forestal 2017; **Modificación Programática** que solicita la Dirección de Protección al Ambiente, debido a la creación del Programa 34 "CONAFOR – Apoyo para brigadas de Sanidad Forestal del Programa Nacional Forestal 2017"; Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$3'910,000.00 M.N.**, que solicita Oficialía Mayor, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida de Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales, necesaria para el mantenimiento del edificio de Palacio Municipal, que incluye el Mantenimiento de pretil y moldura metálica perimetral exterior, Limpieza, reparación y pintura de volado perimetral, mantenimiento de piso de patio central, pintura por interior de faldones, plafones, pasillos y cubos de escaleras, Pintura y aplicación de pintura en estacionamientos E1 y E2, Colocación de lámparas LED en estacionamientos E1 y E2 y Colocación de lámparas de emergencia en interiores de oficinas.-----
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Automática Presupuestal según cédula con folio **AAU-5622-01-41** por la cantidad de **\$551,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, Ampliación Presupuestal según cédulas **A-141-07-145, A-141-08-146, A-1225-04-154, A-1245-05-162 y A-152-24-188** por la cantidad de **\$5'315,333.33 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** y Disminuciones Presupuestales según Cédulas con Folio **D-141-03-74, D-141-04-75 y D-1245-03-85** por la cantidad de **\$1'229,333.33 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6'796,799,381.99 M.N. (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Modificación Programática correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal, mediante Cédula con



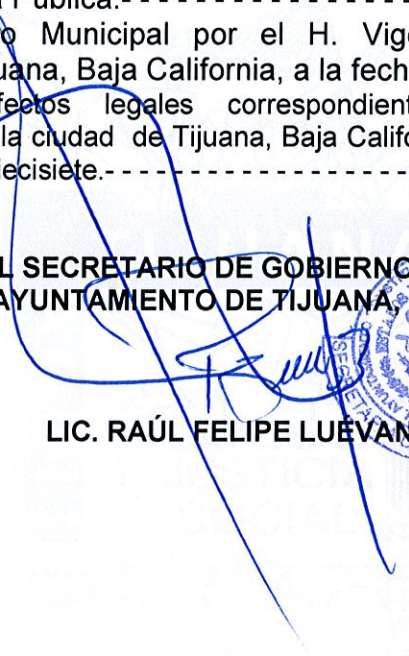
folio **MP-5622-01-44** del **Programa 34**, que requiere la Dirección del Protección al Ambiente.- - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- - - - -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUEVANO RUIZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.4 DICTAMEN XXII-HDA-089/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.